

REFERENCE: MSP/35/BY-ELECT/CLCS

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente a los representantes de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (“la Convención”) y tiene el honor de invitarlos a presentar candidaturas para dos puestos vacantes en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (“la Comisión”), uno asignado al Grupo de los Estados de Europa Oriental y otro al Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados, por un mandato que concluirá el 15 de junio de 2028.

El período de presentación de candidaturas se abrirá el 12 de febrero de 2025 y se cerrará el 12 de mayo de 2025 a medianoche (hora estándar del este).

*Vacantes en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental*

El 29 de enero de 2025, la Secretaría recibió una nota verbal de la Misión Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas en la que se la informaba de la dimisión del Sr. Harald Brekke, miembro de la Comisión propuesto por Noruega y elegido por la 32ª Reunión de los Estados Partes para un mandato de cinco años, del 16 de junio de 2023 al 15 de junio de 2028 ([SPLOS/32/15](#)). Cabe recordar que, en virtud de las *Disposiciones sobre la asignación de puestos en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental*, aprobadas por la 19ª Reunión de los Estados Partes el 26 de junio de 2009 ([SPLOS/201](#)), el Sr. Brekke fue elegido para ocupar un puesto asignado al Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados.

Cabe recordar también que permanece vacante otro puesto asignado al Grupo de los Estados de Europa Oriental. En la continuación de la 34ª Reunión de los Estados Partes se decidió que, en caso de que el Presidente de la Reunión recibiera del Grupo de los Estados de Europa Oriental información sobre posibles candidatos al menos 14 semanas antes del inicio de la 35ª Reunión de los Estados Partes, el Secretario General distribuiría un llamamiento para la presentación de candidaturas con miras a celebrar elecciones en la 35ª Reunión. La fecha límite para la presentación de candidaturas sería el 17 de marzo de 2025 ([SPLOS/34/15](#), párr. 14). Habida cuenta de la vacante producida tras la dimisión del Sr. Brekke y de la necesidad de llevar a cabo una elección parcial en la 35ª Reunión, la candidatura para el puesto asignado al Grupo de los Estados de Europa Oriental que queda por cubrir se abrirá según se indica en la sección “Procedimiento de presentación de candidaturas” que figura más abajo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 3, del anexo II de la Convención, “[l]as elecciones de los miembros de la Comisión se realizarán en una reunión de los Estados partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas”. Además, de conformidad con el artículo 72 (Elecciones parciales) del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes ([SPLOS/2/Rev.5](#)), “[c]uando quede vacante el cargo de un/una miembro de la Comisión, la Reunión de los Estados Partes elegirá, de conformidad con el artículo 71 (Elecciones de las/los miembros de la Comisión), un/una miembro por el resto del período de su predecesor”.

Por lo tanto, en la 35ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, cuya celebración está prevista del 23 al 27 de junio de 2025, tendrá lugar una elección parcial para cubrir la reciente vacante. En esa ocasión también tendrá lugar una elección para cubrir el otro puesto vacante en la Comisión para el mismo mandato.

#### *Llamamiento a la presentación de candidaturas*

Cabe recordar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 2, del anexo II de la Convención, “[p]or lo menos tres meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados partes invitándolos a presentar candidaturas dentro de un plazo de tres meses, tras celebrar las consultas regionales pertinentes. El Secretario General preparará una lista en orden alfabético de todas las personas así designadas y la presentará a los Estados partes”.

Por la presente, el Secretario General invita a los Estados partes en la Convención a que presenten candidaturas con respecto a dos puestos vacantes en la Comisión, uno asignado al Grupo de los Estados de Europa Oriental y otro al Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados, con miras a cubrir esas vacantes en la 35ª Reunión de los Estados Partes.

El artículo 2, párrafo 1, del anexo II de la Convención establece que los miembros de la Comisión serán “expertos en geología, geofísica o hidrografía, elegidos por los Estados partes en [la] Convención entre sus nacionales, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una representación geográfica equitativa, quienes prestarán sus servicios a título personal”.

Cabe recordar que las Presidencias de las Reuniones de los Estados Partes 31ª, 32ª, 33ª y 34ª hicieron hincapié en la importancia de garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres, a todos los niveles y en pie de igualdad, en las instituciones pertinentes en el marco de la Convención a fin de lograr la igualdad de género, consagrada en el Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (véanse [SPLOS/31/13](#), párr. 15; [SPLOS/32/15](#), párr. 73; [SPLOS/33/15](#), párr. 104; y [SPLOS/34/12](#), párr. 115). Se invita, pues, a los Estados partes a que tengan debidamente en cuenta la conveniencia de subsanar el desequilibrio de género en la Comisión y consideren la posibilidad de proponer a expertas, con miras a promover el equilibrio de género en la Comisión.

#### *Procedimiento de presentación de candidaturas*

Como se ha indicado anteriormente, el período de presentación de candidaturas para la elección de miembros de la Comisión se abrirá el 12 de febrero de 2025 y se cerrará el 12 de mayo de 2025 a medianoche (hora estándar del este). No se aceptará ninguna candidatura que se presente antes del 12 de febrero de 2025 ni después del 12 de mayo de 2025.

Una vez finalizado el período de presentación de candidaturas, el Secretario General preparará una lista en orden alfabético de todas las personas así designadas, que se presentará a todos los Estados partes.



Las candidaturas deberán indicar el nombre de la persona propuesta e ir acompañadas de una declaración de sus calificaciones en geología, geofísica o hidrografía.

La declaración de calificaciones no deberá exceder las 400 palabras, si bien el Estado que proponga la candidatura podrá aportar además un *curriculum vitae* más completo para su publicación en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Las candidaturas deberán enviarse a la siguiente dirección:

Secretario General de las Naciones Unidas  
A la atención de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar  
Oficina de Asuntos Jurídicos  
United Nations DC2-0450  
New York, NY 10017

La declaración de calificaciones de los candidatos también deberá transmitirse electrónicamente, en formato MS Word, a [doalos@un.org](mailto:doalos@un.org).

*Gastos de los miembros mientras presten servicios en la Comisión: responsabilidad de los Estados que proponen su candidatura*

El artículo 2, párrafo 5, del anexo II de la Convención establece que “[e]l Estado parte que haya presentado la candidatura de un miembro de la Comisión sufragará los gastos de dicho miembro mientras preste servicios en la Comisión”. Además de sufragar los gastos relacionados con los viáticos y las dietas pertinentes, también se sufragarán los seguros de vida, médico o de otro tipo que se consideren necesarios durante el período de servicio.

La 26ª Reunión de los Estados Partes “instó a los Estados partes que pudieran proponer candidatos para futuras elecciones de miembros de la Comisión a que se comprometieran oficialmente a prestar apoyo a sus candidatos de conformidad con el artículo 2, párrafo 5, del anexo II de la Convención. [...] Ese compromiso podría realizarse en forma de nota verbal que acompañaría a la propuesta de un candidato a la Comisión y se señalaría a la atención de la Reunión de los Estados Partes en el momento de la elección de los miembros de la Comisión” ([SPLOS/303](#), párr. 79).

Además, la 26ª Reunión de los Estados Partes hizo un llamamiento a los Estados para que “garantizaran la plena participación de los miembros de la Comisión propuestos por ellos en la labor de la Comisión, en particular sin programar actividades para los miembros que supusieran un conflicto durante los períodos de sesiones de la Comisión” ([SPLOS/303](#), párr. 80).

A este respecto, cabe recordar que la 34ª Reunión de los Estados Partes tomó nota de los “cambios en la pauta de las reuniones anuales en Nueva York, según la cual a partir de 2025 la Comisión se reuniría durante tres períodos de sesiones de cinco semanas cada uno, incluidas cuatro semanas de sesiones plenarias, complementadas por un aumento del trabajo entre períodos de sesiones” ([SPLOS/34/12](#), párrs. 56 y 69). Cabe recordar también que la Asamblea General aprobó la convocatoria por el Secretario General de los períodos de sesiones de la Comisión en 2025 con arreglo a esa pauta ([A/RES/79/144](#), párr. 101).

El Secretario General aprovecha esta oportunidad para reiterar a los representantes de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar las seguridades de su consideración más distinguida.



11 de febrero de 2023

